

PREGUNTAS FRECUENTES

FUNDAMENTO LEGAL DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

1.	P	¿Bajo qué marco legal se fundamenta el sistema de compras y contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá?
	R	<p>1. Título XIV de la Constitución Política de Panamá, Artículo 319, numeral 6.</p> <p>2. Ley No. 19 de 11 de junio de 1999 (Ley Orgánica de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP)).</p> <p>3. Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá.</p> <p>4. Procedimiento Interno de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá.</p>
2.	P	¿Puede la Autoridad del Canal de Panamá contratar bienes y servicios?
	R	Ley Orgánica, Artículo 52. La Autoridad podrá contratar o adquirir obras, suministro de bienes, prestación de servicios y proveeduría en general, con o sin intermediarios, en forma directa, localmente o en el extranjero, con el fin de garantizar la mejor calidad, los precios más favorables, eficiencia y competitividad.

ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES EN CUANTO A CUANTÍAS

3.	P	¿Cuál es la estructura del sistema de compras y contrataciones en cuanto a cuantías?
	R	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Micro-compras: Compras cuya cuantía no supera B/.1,000.00. ▪ Compras simplificadas: Compras cuya cuantía oscila entre B/.1,000.01 y B/.100,000.00. ▪ Licitaciones: Contrataciones superiores a los B/.100,000.00. Véase el Artículo 10 del Reglamento de Contrataciones.

ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES EN CUANTO A LA OFICINA QUE LAS REALIZA

4.	P	¿Cuál es la estructura del sistema de compras y contrataciones en cuanto a la oficina que las realiza?
	R	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Descentralizadas. Las micro-compras y compras simplificadas hasta B/.10,000.00 son hechas de manera descentralizada por los oficiales de contrataciones de las unidades administrativas de la ACP en el sector Atlántico y Pacífico del Canal, República de Panamá. ▪ Centralizadas. Las compras simplificadas superiores a B/.10,000.00 y las licitaciones superiores a B/.100,000.00 son hechas por la División de Contratos de la ACP, Edificio 710, Balboa, República de Panamá. ▪ Inventario. Las micro-compras y las compras simplificadas para suplir inventarios son realizadas por la Sección de Administración de Inventarios, Edificio 560, Corozal, República de Panamá.

PREGUNTAS FRECUENTES

PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS	
5.	<p>P ¿Cuál es el proceso de selección de contratista para la micro-compra?</p> <p>R Reglamento de Contrataciones, Artículo 50. Para las micro-compras se observarán las siguientes reglas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las micro-compras se harán mediante la solicitud de cotizaciones por Internet. 2. El oficial de contrataciones notificará a quien presente la cotización de precio más bajo, que cumpla con los requisitos, sea calificado y cuya cotización no sea gravosa, la intención de la Autoridad de adjudicarle la orden por él cotizada. 3. El proponente así notificado tendrá el plazo establecido en la solicitud para comunicar su aceptación o rechazo de la intención de compra. 4. La aceptación resultará en la adjudicación. 5. Vencido el plazo sin haberse obtenido la aceptación, el oficial de contrataciones podrá emitir nueva notificación al siguiente proponente con el mejor precio y que cumpla con los requisitos, sea calificado y cuya cotización no sea gravosa. Esta disposición se aplicará a toda compra cuya cuantía no supere la correspondiente a la micro-compra”.
6.	<p>P ¿Cuál es el proceso de selección de contratista para las compras simplificadas?</p> <p>R Las compras simplificadas se hacen mediante la licitación pública en Internet y adjudicándose la misma al proponente calificado que presente el precio más bajo y cumpla con todos los términos y condiciones del pliego siempre que su propuesta no sea gravosa. Véase los artículos 49, 70, 71, 73 y 75 del Reglamento de Contrataciones.</p>
7.	<p>P ¿Cuál es el proceso de selección de contratista para las licitaciones?</p> <p>R Las licitaciones se hacen mediante la licitación pública en base al precio más bajo, licitación negociada de precio más bajo, licitación negociada de mejor valor o licitación pública en dos etapas. Véase el Capítulo IX, Procesos de Licitación del Reglamento de Contrataciones.</p>

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LAS CONTRATACIONES	
8.	<p>P ¿Quién puede contratar con la Autoridad del Canal de Panamá?</p> <p>R Reglamento de Contrataciones, Artículo 138. Toda persona, natural o jurídica, panameña o extranjera, que no esté inhabilitada para contratar, podrá participar en actos de selección de contratistas y celebrar contratos con la Autoridad previa calificación conforme este reglamento.</p>
9.	<p>P ¿Quién está inhabilitado para contratar?</p> <p>R Reglamento de Contrataciones, Artículo 139. Son inhábiles para participar en actos de selección de contratistas y celebrar contratos las personas naturales o jurídicas que hayan sido inhabilitadas administrativa o judicialmente, mientras esté vigente la medida.</p>
10.	<p>P ¿Cuáles son los requisitos para calificarme y registrarme como</p>

PREGUNTAS FRECUENTES

		proveedor de la ACP?
	R	La ACP no tiene un registro de proveedores precalificados para participar en las compras y contrataciones. Los requisitos, términos y condiciones para participar se detallan en el pliego de cargos de cada contratación en particular. Para participar y enviar su propuesta mediante el sistema de licitación por Internet es necesario que se registre en dicho sistema, completando la información solicitada.
11.	P	¿Qué debo hacer para participar en las compras y contrataciones de la ACP?
	R	Debe abrir el sistema de licitación por línea, el cual tiene todas las licitaciones vigentes y le permite ofertar en línea por Internet, o al calendario de licitaciones sobre B/.100,000.00 y abrir el archivo en PDF el cual le dará los detalles de cómo participar.

PROTESTAS CONTRA LOS PLIEGO DE CARGOS, ACTOS DE ADJUDICACIÓN O DESCALIFICACIÓN DE PROPONENTES

12.	P	¿Qué es una protesta?
	R	La protesta es una impugnación contra el pliego de cargos, el acto de adjudicación o descalificación de proponentes.
13.	P	¿Quién es la instancia para la resolución de las protestas?
	R	Las protestas deben presentadas al Gerente de la División de Contratos, Edificio 710, Balboa, República de Panamá, quien es la instancia para la resolución de las mismas. La instancia resolverá las protestas dentro de los 30 días calendarios de su recepción.
14.	P	¿Cuándo debo presentar la protesta contra el pliego de cargos?
	R	Para ser admitida, la protesta contra el pliego de cargos debe ser presentada antes de la fecha y hora establecida para la celebración del acto de conocimiento de propuestas establecido en el pliego de cargos, al Gerente de la División de Contratos, Edificio 710, Balboa, República de Panamá, quien es la instancia para la resolución de la misma.
15.	P	¿Cuándo debo presentar la protesta contra la adjudicación o descalificación de proponente?
	R	Para ser admitida, la protesta contra la adjudicación o descalificación de proponente debe ser presentada dentro de los cinco días hábiles de la notificación del edicto de adjudicación en Internet, al Gerente de la División de Contratos, Edificio 710, Balboa, República de Panamá, quien es la instancia para la resolución de la misma.
16.	P	¿Cuándo necesito presentar fianza monetaria de protesta para que la misma sea admitida?
	R	<ul style="list-style-type: none"> ▪ No se requiere fianza monetaria de protesta para las impugnaciones contra el pliego de cargos o descalificación de proponente. ▪ Sí se requiere fianza monetaria de protesta para las impugnaciones contra adjudicación en las contrataciones superiores a B/.10,000.00.
17.	P	¿Cuánto debe ser la fianza monetaria de protesta contra la adjudicación?
	R	La fianza monetaria de protesta debe ser el equivalente al 5% del valor

PREGUNTAS FRECUENTES

	de su propuesta presentada sin que la misma exceda B/.100,000.00. La fianza debe ser en cheque certificado a nombre de la Autoridad del Canal de Panamá y adjuntada a su protesta.
--	--

PREGUNTAS FRECUENTES

DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES DEL CONTRATO		
18.	P	¿Quiénes son las partes de un contrato?
	R	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Por la Autoridad del Canal de Panamá, el oficial de contrataciones es el empleado facultado para realizar contrataciones a nombre de ésta. Éste selecciona la propuesta y el contratista, adjudica, suscribe y administra el contrato. Véase los artículos 10, 11, 132 y 135 del Reglamento de Contrataciones. ▪ Por el contratista, cuando éste sea: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Persona natural, ésta firmará el contrato. ➤ Persona jurídica, compañía o sociedad anónima, el representante legal o la persona debidamente autorizada por la empresa firmará el contrato. <p>Véase el artículo 136 del Reglamento de Contrataciones.</p>
19.	P	¿Cuáles son los derechos y obligaciones de la Autoridad del Canal de Panamá como parte de un contrato?
	R	Los derechos y obligaciones contractuales de la ACP están prescritos en el artículo 133 del Reglamento de Contrataciones y en las cláusulas de cada contrato en particular.
20.	P	¿Cuáles son los derechos y obligaciones del contratista como parte de un contrato?
	R	Los derechos y obligaciones del contratista están prescritos en el artículo 134 del Reglamento de Contrataciones y en las cláusulas de cada contrato en particular.
REQUISITOS PARA EL PAGO DE CONTRATOS		
21.	P	¿Cuáles son los requisitos exigidos para el pago de los contratos?
	R	Los requisitos para el pago del contrato son que el objeto del contrato haya sido entregado, aceptado y usted presente la factura correspondiente, acompañada de los certificados de paz y salvo nacional y de la Caja de Seguro Social en los casos de empresas registradas en la República de Panamá. La ACP paga en 30 días calendario.